

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
 Al semestre..... 37 50 id.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 162.

Según me comunica el Alcalde de Cidones, se halla recogida en dicha localidad una res caballar, de las señas que a continuación se copian:

Capa roja, crin, cola y parte inferior de las patas, pelo negro, unos pequeños lunares cerca de los hombros, alzada la marca, edad más bien delante, grupa y seno estrechos y no lleva aparejos ni cabezada.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Cidones a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 27 de Julio de 1945.

El Gobernador,
 1447 ALBERTO MARTIN GAMERO.
 244.—Derechos de inserción 29 pesetas.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular número 78

Se hace público para general conocimiento, que durante el próximo mes de Agosto regirán los siguientes precios para la venta de pan y harina destinada a panificación en esta provincia:

Precios de venta de pan, únicos en toda la provincia			Pesetas
Pieza de 150 gramos	1.ª categoría	0 45
» de 200 »	2.ª »	0 45
» de 250 »	inicial de 3.ª	0 45
» de 500 »	múltiplo de 3.ª	0 90
» de 750 »	» de 3.ª	1 35
» de 1.000 »	» de 3.ª	1 80

Asimismo se hace saber que los rendimientos de las piezas siguen en vigor los publicados para el mes de Febrero último, sin modificación alguna.

Los precios que regirán para la venta de harina por los fabricantes con destino a panificación, se expresan a continuación:

	Zona de la capital y pueblos importantes	Zona de pueblos rurales
	Pesetas Qm.	Pesetas Qm.
Harina destinada a racionamiento de cartillas de 1.ª categoría.....	315 48	317 98
Idem ídem de 2.ª ídem.....	225 08	227 58
Idem ídem de 3.ª ídem.....	190 15	192 65

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.
 Soria 30 de Julio de 1945.—El Gobernador civil Presidente, Alberto Martín Gamero. 1449

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Soria

Servicio de amillaramiento.—Circular
 Confeccionados por esta Corporación los documentos cobratorios por el concepto de territorial, riqueza rústica, de los términos municipales de

La Revilla y Borjabad, respectivamente, servicio que fué encomendado a esta oficina por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se pone en conocimiento de los contribuyentes con riqueza en aquellos términos, que a partir de esta fecha quedan de manifiesto en esta Corporación, aquellos docu-

mentos, para que puedan examinarlos los contribuyentes y formular, en su caso, las reclamaciones de agravio que estimen convenientes.

Uno de los padrones se halla igualmente de manifiesto en la Alcaldía de cada uno de los municipios antes citados.

Soria 26 de Julio de 1945.—El Presidente, Rafael Arjona. 1458

Tesorería de Hacienda de la provincia de Soria

Anuncio

A partir del día 1.º de Agosto próximo queda abierta la recaudación voluntaria de los valores correspondientes al tercer trimestre del año en curso, en la capital y pueblos de la provincia con arreglo a los itinerarios siguientes:

Zona de Abejar

Abejar y Cabrejas del Pinar, días 27 y 28 de Agosto; Cidones, 27; Covaleda 7 y 8; Duruelo, 7; Herreros, 28; Molinos de Duero, 7; Montenegro de Cameros, 31; Ocanilla, 27; Salduero, 7; Villaverde del Monte, 28, y Vinuesa, 7 y 8.

Zona de Aguaviva de la Vega

Aguaviya de la Vega, día 31 de Agosto; Beltejar, 29; Blocona, 30; Radona, 27, y Utrilla, 31.

Zona de Agreda

Aldehuela de Agreda, día 8 de Agosto; Beratón, 21; Borobia, 29; Cardenjón y Castejón del Campo, 26; Ciria, 28; Cueva de Agreda, 21; Dévanos, 10; Fuentes de Agreda, 6; Fuentes-trún, 11; Hincjosa del Campo, 30; Jaray, 26; Muro de Agreda, 6; y Noviercas, 22 y 27; Pinilla del Campo, 30; Trévago, 11 y Vozmediano, 8.

Agreda, días 6 al 10 de Septiembre, y Olivega, 20 de Agosto y 1.º de Septiembre.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 26 de Agosto; Esteras de Soria, 2; La Losilla, 5; Pobar, 4 y 5; Pozalmuro, 24 y 25; Suellacabras, 5 y 6; Tajahuerce, 16; Valdegeña, 6, y Villar del Campo, 24.

Zona de Almazán

Almazán, días 27 al 30 de Agosto;

Abanco, 4; Andaluz, 19; Alentisque, 10; Bayubas de Abajo, 6; Bayubas de Arriba, 7; Berlanga de Duero, 22 al 24; Blacos, 24; Borjabad, 17; Calatañazor, 25; Cañamaque, 16; Centenera de Andaluz, 20; Coscurita, 13; Cuenca (La), 27; Escobosa de Almazán, 8; Fuentelárbol, 21; Fuentelmonge, 15; Fuentepinilla, 19; Mallona (La), 27; Maján y Momblona, 9; Morales, 5; Nafría la Llana y Nódalo, 22; Nolay, 17; Paones, 3; Revilla (La), 20; Rioseco, 23; Serón de Nágima, 13; Soliedra, 8; Tajueco, 19; Torlengua, 14; Torreblacos, 24; Valderrodilla, 18; Valtueña, 17; Velilla de los Ajos, 12, y Viana de Duero, 16.

Zona de Arcos de Jalón

Arcos de Jalón, días 4, 13 y 28 de Agosto; Aguilar de Montuenga, 20; Alcubilla de las Peñas, 2; Almaluez, 20 y 25; Alpanseque, 3; Ambrona, 1; Baraona y Barcones, 3 y 4; Benamira, 18; Conquezueta, 1; Chaorna, 23; Esteras de Medina, 18; Fuencaliente de Medina, 24; Iruecha, 22; Jubera, 17; Judes, 22; Laina, 24; Marazovel, 3; Medinaceli, 17 y 18; Mezquetillas, 2; Miño de Medina, 1; Montuenga de Soria, 20 y 25; Pinilla del Olmo, 4; Romanillos, 2; Santa María de Huerta, 20 y 25; Sagides, 23; Salinas de Medina, 24; Somaén y Velilla de Medina, 21, y Yelo, 1.

Zona de Barca

Barca, día 14 de Agosto; Alaló, 17; Arenillas, 19; Bordecoréx, 23; Brias, 17; Cabreriza, 18; Caltojar, 22; Cbertelada, 24; Frechilla, 25; Fuente gelmes, 23; Lumias, 18; Matamala, 13; Nepas, 26; Rebollo, 16; Rello, 21; Riba de Escalote, 20, y Velamazán, 15.

Zona de Bretón

Aldehuelas (Las), día 6 de Agosto; Bretón, 7; Cuesta (La), 14; Diustes, 11; Santa Cruz, 8; Vega (La), 20; Villar de Maya, 8, y Villar del Río, Vizmanos y Yanguas, 7.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 12 al 15 de Agosto; Alcoba de la Torre, 24; Alcozar, 6; Alcubilla de Avellaneda, 19; Alcubilla del Marqués, 4; Aldea de San Esteban, 6; Atauta, 16; Aylagas, 18; Berzosa, 8; Bocigas de Perales, 9; Boós, 1; Caracena, 6; Carrascosa de

Abajo, 22; Carrascosa de Arriba, 26; Casarejos, 2; Castillejo de Robledo, 18; Cuevas de Ayllón, 21 y 22; Espeja de San Marcelino, 6 y 7; Espejón, 5; Fresno de Caracena, 23; Fuentearmegil, 14; Fuentecambrón, 3; Fuentecantales, 19; Gormaz y Herrera, 10; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 19; Ines, 17; Langa de Duero, 19 y 20; Liceras, 23; Lodares de Osma, 3; Losana, 13 y 14; Madruédano, 8; Matanza y Modamio, 7; Montejo de Liceras, 24 y 25; Miño de San Esteban, 2; Morcuera, 16; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 20; Nafria de Ucero, 14; Navaleño, 9; Nograles, 5; Noviales, 20; Olmillos, 17; Osma, 21 y 22; Peñalba de San Esteban, 6; Perera (La), 5; Piquera de San Esteban, 4; Quintanas de Gormaz, 9; Quintanas Rubias de Abajo, 16; Quintanas Rubias de Arriba, 17; Quintanilla de Tres Barrios, 5; Recuerda, 13; Rejas de San Esteban, 6; Retortillo, 9 y 10; San Esteban de Gormaz, 9 al 11; San Leonardo, 7 y 8; Santa María de las Hoyas, 27 y 28; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 5; Talveila, 9; Torralba del Burgo, 2; Torremocha de Ayllón, 14; Torrivicente, 11; Ucero, 16; Vadillo, 11; Valdanzo, 1 y 2; Valdemaluque, 12; Valdenarros, 13; Valdenebro, 3; Valderromán, 27; Valvedizido, 3; Velilla de San Esteban, 16; Vildé, 24; Villanueva de Gormaz, 23; Villálvaro, 7, y Zayas de Torre, 15.

Zona de Castilruiz

Castilruiz, días 27 y 28 de Agosto; Acrijos, Armejún y Buimanco, 22; Cerbón, 1; Cigudosa, 8; Collado (El), 19; Fuentebella, 23; Fuentes de Magaña, 1; Huertales, 20; Magaña, 6; Matalebreras, 24 y 25; Matasejún, 17; Oncala y San Andrés de San Pedro, 19; San Felices, 4; San Pedro Manrique, 21; Sarnago y Tañine, 18; Valdelagua, 2; Valdemoro, 23; Valdeprado, 3; Valtajeros, 1; Vea, 23; Ventosa (La), 20, y Villarijo, 23.

Zona de Deza

Deza, días 13 y 27 de Agosto; Alameda (La) y Carabantes, 14 y 23; Cihuela, 11 y 22; Mazaterón y Miñana, 10 y 21; Peñalcazar y Quiñonería, 17, y Reznos, 17 y 18.

Zona de Gómara

Gómara, días 8 y 10 de Septiembre; Abión, 21 de Agosto, Alconaba, 12; Aldealseñor, 10; Aldealafuente, 13; Aldealices, 10; Aldehuela de Periañez, 25; Aliud, 22; Almajano, 11; Almaril, 21; Almazul, 18 y 22; Almenar, 17 y 18; Arancón, 25; Ausejo, 10; Blicos, 21; Buberros, 18; Cabrejas del Campo, 22; Calderuela, 25; Candilichera, 13; Carrascosa, 11; Castil de Tierra, 21; Castilfrío, 10; Cirujales, 11; Cortos, 25; Estepa de San Juan, 10; Ledesma, 21; Narros, 11; Nomparedes, 21; Peroniel, 17 y 18; Portillo, 17; Renieblas, 11; Sauquillo de Alcazar, 17; Sauquillo de Boñices, 21; Tejado, 21 y 22; Torrubia, 17; Ventosa de la Sierra y Villares de Soria, 10, y Villaseca de Arciel, 18.

Zona de Morón de Almazán

Morón de Almazán, días 16 y 17 de Agosto; Adradas, 10 y 20; Chércoles,

13 y 24; Jodra de Cardos, 6; Monteagudo de las Vicarías, 3 y 4; Puebla de Eca, 2; Ontalvilla, 6; Taroda, 11 y 21, y Villasayas, 7 y 8.

Zona de Soria (Capital)

Soria, del 1 al 31 de Agosto cobra a domicilio y del 1 al 10 de Septiembre, por ventanilla.

Aldehuela del Rincón, día 19 de Agosto; Almarza, 10 y 11; Arévalo de la Sierra, 2; Arguijo, 3; Barriomartin, 7; Buitrago, 25; Camparañón, 4; Canredondo, 8; Carbonera, 24; Cubo de la Sierra y Cubo de la Solana, 15 y 16; Cuevas de Soria, 12; Chavaler, 9; Dombellas, 7; Fraguas (Las), 19; Fuentecantos, 28; Fuentelsaz, 27; Fuentetoba, 28; Gallinero, 5; Garray, 23; Golmayo, 24; Hinojosa de la Sierra, 6; Ituro, 14; Navalcaballo, 22; Oteruelos, 5; Pedrajas, 4; Póveda (La), 6; Quintana Redonda, 10 y 11; Rábanos (Los), 27; Rebollar, 18; Rollamienta, 17; Royo (El), 2 y 3; San Andrés, 4; Sotillo del Rincón, 20 y 21; Tardajos, 13; Tardelcuende, 9 y 10; Tardesillas, 23; Tera, 14; Torrearévalo, 1; Valdeavellano, 22 y 23; Velilla de la Sierra, 25; Villabuena, 20; Villaciervos, 18, y Villar del Ala, 19.

Se advierte a los contribuyentes que dicho período de cobranza durará desde el día 1.º de Agosto hasta el 10 de Septiembre, ambos inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan los recibos durante los días que según los itinerarios permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, pueden hacerlos en la capitalidad de la Zona desde el día 1.º hasta el 10 de Septiembre inclusive, sin recargo alguno; que si dejasen transcurrir el día 10 de dicho mes, sin hacerlos efectivos incurrirán en apremio del 20 por 100 en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y, que si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas desde el día 20 al 30 de Septiembre ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de dichos débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador le sea entregada papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier causa no estuvieran en poder del Recaudador.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 29 de Julio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, (ilegible). 1452

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

Don Luis de Juana Quintano, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día veintiocho de Agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Castilruiz, la primera subasta de los bienes embargados al procesado Juan Felix Alvarez Monge, en causa número

22 de 1940, que se siguió al mismo por injurias en este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al mismo en dicha causa; cuyos bienes se deslindarán a continuación; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar el diez por ciento del precio de tasación en la mesa del Juzgado; que el remate se podrá hacer a calidad de cederlo a tercero; que no existen títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Bienes que se han de subastar

1.ª Una finca sita en término municipal de Castilruiz y pago de los Palacines, de una yugada de cabida; linda al Norte, senda; Este, David Jimenez; Sur, ribazo, y Oeste, ribazo; tasada en 600 pesetas.

2.ª Otra de cereales en el mismo término y pago de la segunda Lamba, dividida en dos tablas, de cabida cinco cuartas; que linda al Norte, Agapito Saenz; Sur, Demetrio Jimenez; Este, Agapito Saenz, y Oeste, ribazos; en 900 pesetas, y

3.ª Otra de cereales sita en la Laguna de igual término; que linda Norte, camino de Dévanos, Sur camino; Este, herederos de Félix García y Oeste, ribazo; en 600 pesetas.

Dado en Agreda a 28 de Julio de 1945.—Luis de Juana.—P. S. M.—S. Campos. 1441

245.—Derechos de inserción 50 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

VINUESA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de esta provincia y por acuerdo de esta Comisión gestora de mi presidencia, el día 4 de Agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de los lotes de pinos que luego se dirán, procedentes del monte Pinar núm. 192 de los del Catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de este municipio.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en los lugares designados al efecto, el 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes.

Primer lote.—1.096 pinos secos del cuartel B, que cubican 346'858 metros cúbicos de madera, 14'917 metros cúbicos de leñas de troncos y 159'204 metros cúbicos de leñas de copas, por el precio de tasación de cincuenta y nueve mil quinientas pesetas con ochenta céntimos. Exento de entrega de traviesas.

Segundo lote.—965 pinos secos del cuartel A, que cubican 350'447 metros cúbicos de madera, 19'078 metros cúbicos de leñas de troncos y 162'591 metros cúbicos de leñas de copas, por la tasación de sesenta mil ciento setenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Tercer lote.—169 pinos, que cubican 108'187 metros cúbicos de madera, cortada, apilada y pelada, 9'865 metros cúbicos de leñas de troncos; 33

cabrios de cuatro metros de largo, 93 varas, 462'97 estéreos de leña de roble, cortada y apilada, 265 estéreos de leña de pino, cortada y apilada; todo ello procedente de limpias en el monte referido, por el tipo de tasación de ocho mil ochocientos diecinueve pesetas y veintiocho céntimos.

El rematante o adjudicatario ingresará en la cuenta de mejoras del expresado monte, la cantidad de diez y ocho mil doscientas quince pesetas con cuatro céntimos, por el importe de los jornales empleados. Es obligatoria la entrega de 117 traviesas.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos es el que publicó el Boletín oficial de la provincia de 20 de Octubre de 1937.

Vinuesa 27 de Julio de 1945.—El Alcalde, Venancio Ramós.

246.—Derechos de inserción 59 pesetas.

TALVEILA

De conformidad con lo ordenado por el Distrito forestal de esta provincia, y en virtud del acuerdo de esta Corporación municipal de mi presidencia, se anuncia la subasta para la enajenación de 510 trozos de pinos secos, que cubican 136'655 metros cúbicos, sin corteza, del monte Pinar núm. 93, de la pertenencia de esta villa, bajo el tipo de tasación de 26.784'38 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el día 11 de Agosto próximo a las doce de su día.

El pliego de condiciones porque debe de regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 20 de Octubre de 1937.

El que resulte adjudicatario de esta subasta, abonará al Ayuntamiento de Talveila, independientemente del importe total que aquella alcance, la cantidad de 4.000 pesetas, invertidas en la corta, pela arrastre y apilamiento de los productos referidos.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la subasta.

Dada la naturaleza de las maderas no hay que reservar cantidad alguna para su elaboración en traviesas.

Talveila 17 de Julio de 1945.—El Alcalde, Prudencio de Diego. 1445

247.—Derechos de inserción 36 pesetas.

Anuncios particulares

Junta local de Fomento Pecuario de Montuenga de Soria

El día 10 de Agosto próximo a las doce horas, tendrá lugar ante mi presidencia o quien legalmente me sustituya, en la casa consistorial de esta localidad, la segunda subasta de los pastos de este término municipal, por lo que afecta a todo el año actual, bajo el tipo de tasación de 10.950 pesetas, con la rebaja de un 25 por 100, por no haber resultado ningún pastor en la primera, y por un cupo de ganado de 3.000 cabezas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de este anuncio.

Montuenga de Soria 26 de Julio de 1945.—El Alcalde, Constantino Esteban.

248.—Derechos de inserción 21 pesetas.

Imprenta provincial.